**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA NOMINACIÓN DE PARTICIPANTES AL PROGRAMA: “CAPACITACIÓN EN EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE DE APEC, 2025” (ASSET, 2025)**

**Lima, 2025**

Contenido

[1. Presentación 3](#_Toc193200685)

[2. Base legal 4](#_Toc193200686)

[3. Objetivos 4](#_Toc193200687)

[3.1 Objetivo general 4](#_Toc193200688)

[3.2 Objetivos específicos 4](#_Toc193200689)

[4. Finalidad 4](#_Toc193200690)

[5. Desarrollo del Programa ASSET 2025 5](#_Toc193200691)

[6. Financiamiento 5](#_Toc193200692)

[7. Requisitos para postular 5](#_Toc193200693)

[7.1 Requisitos mínimos 5](#_Toc193200694)

[7.2 Requisitos Obligatorios 6](#_Toc193200695)

[8. Impedimentos para postular 7](#_Toc193200696)

[9. Forma de postulación 7](#_Toc193200697)

[10. Criterios de descalificación 7](#_Toc193200698)

[11. Conformación de Comité evaluador 8](#_Toc193200699)

[12. Fases y criterios de evaluación 8](#_Toc193200700)

[12.1 Fases de Evaluación 8](#_Toc193200701)

[12.2 Criterios de evaluación 9](#_Toc193200702)

[13. Cronograma del concurso 10](#_Toc193200703)

[14. Resolución de controversias 10](#_Toc193200704)

[15. Resolución de dudas y/o consultas 11](#_Toc193200705)

[16. Anexos de las bases: 11](#_Toc193200706)

# Presentación

La Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) del Ministerio de Educación (MINEDU) en el Perú tiene la responsabilidad de formular y proponer políticas de Estado relacionadas con la juventud; además, elabora programas y proyectos en beneficio de la población joven, alineados con la **Política Nacional de Juventud[[1]](#footnote-2).**

En esa línea, SENAJU busca impulsar la capacitación laboral y el emprendimiento mediante la educación y el desarrollo económico de las juventudes, con un enfoque de inclusividad para empoderar a las poblaciones vulnerables, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos prioritarios 1 y 2 de la Política Nacional de Juventud: “Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven” e “Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente”, respectivamente.

En el marco de la Instituto de Educación Colaborativa de APEC (IACE), la economía cooperante Corea decidió establecer el Instituto de Educación Colaborativa de APEC (IACE, por sus siglas en inglés) que tiene como objetivo promover la prosperidad compartida en el APEC y cerrar la brecha de información sobre el conocimiento entre los países miembros.

IACE, asociado con el Ministerio de Educación de Corea, organiza la Capacitación en Emprendimiento Social Sostenible de APEC (ASSET) desde el año 2007 con el fin de fortalecer las capacidades empresariales de los jóvenes en la región de APEC.

La SENAJU, mediante el Oficio N° 00572-2024-MINEDU/DM-SENAJU, aceptó respaldar la Nota Conceptual APEC de Corea: “Capacitación en Emprendimiento Social Sostenible de APEC (ASSET)” 2025, debido a que las temáticas abordadas estaban acordes con los fines de la institución, centrada en el desarrollo del capital humano y la capacidad empresarial entre los jóvenes.

En ese marco, la SENAJU abre convocatoria para realizar la nominación de dos (2) jóvenes (1 varón y 1 mujer) para la ASSET 2025 según el requerimiento de Corea.

El presente documento detalla las bases para esta nominación, incluyendo su finalidad, objetivos y requisitos para participar. También establece el proceso de postulación, los criterios de evaluación y descalificación, y los costos del viaje, la visa y el cronograma de actividades. Asimismo, se especifican los compromisos de los ganadores, el cronograma del concurso y las condiciones generales de participación.

# Base legal

* Constitución Política del Perú.
* Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud
* Ley N° 31224, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio Educación.
* Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
* Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.
* Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales.
* Decreto Supremo 016-2024-JUS aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

# Objetivos

## Objetivo general

Fortalecer el talento y el espíritu emprendedor entre los jóvenes de la región APEC, con énfasis en las economías en desarrollo, mediante la capacitación en emprendimiento social sostenible y la creación de redes de apoyo.

## Objetivos específicos

1. Abordar los desafíos económicos en economías de bajos ingresos mediante sesiones especializadas.
2. Capacitar a los participantes en emprendimiento social sostenible a través de un programa intensivo de cinco (5) días.
3. Desarrollar planes de inicio simulados para empresas sociales, enfocados en soluciones para personas con discapacidad y comunidades en zonas remotas.
4. Fortalecer el capital humano y la capacidad empresarial de los jóvenes en la región APEC, especialmente en economías en desarrollo.
5. Mejorar la empleabilidad y el apoyo empresarial para jóvenes en la región APEC.
6. Fomentar la formación de redes sostenibles que impulsen el emprendimiento real en la próxima generación.

# Finalidad

Seleccionar a jóvenes emprendedores de la región APEC interesados en el emprendimiento social sostenible para capacitarlos y guiarlos en el desarrollo de proyectos con impacto social, a través de un programa que combina formación en línea, mentoría y una experiencia presencial en Jeju, Corea.

# Desarrollo del Programa ASSET 2025

El programa ASSET 2025 se desarrolla en varias etapas, comenzando con una encuesta previa que evalúa el interés y conocimiento de los participantes sobre el emprendimiento social. Antes del taller principal, los seleccionados deberán completar tareas en línea y responder a esta primera encuesta. Luego, del 6 al 10 de mayo del presente, los jóvenes viajarán a Jeju, Corea, para participar en una experiencia de aprendizaje intensiva. Durante el taller presencial, asistirán a conferencias con mentores, trabajarán en equipo para desarrollar proyectos y recibirán tutoría especializada. El evento concluirá con la presentación de sus iniciativas y una ceremonia de clausura, donde se reconocerán los proyectos más destacados.

Tras el taller, los participantes continuarán su formación a través de la plataforma virtual del IACE, donde tendrán acceso a recursos adicionales y compartirán sus experiencias. Además, se llevará a cabo una encuesta final para medir el impacto del programa. Como parte del cierre, los equipos nominados presentarán sus proyectos en una conferencia global, mientras que el proceso de seguimiento y monitoreo culminará con la redacción de un informe final que recogerá los logros y aprendizajes de esta edición

# Financiamiento

El programa ASSET 2025 cubrirá los gastos de viaje, alojamiento y alimentación de los participantes a través de un fondo de la APEC. Sin embargo, estos costos son rembolsables después de la finalización del programa. Esto significa que, inicialmente, cada participante deberá cubrir sus propios gastos y, una vez completada su participación, se procesará el reembolso correspondiente.

Además, los participantes que necesiten apoyo para la gestión de su visa a Corea podrán solicitar asistencia. El equipo organizador brindará orientación para facilitar este proceso y garantizar que todos los seleccionados puedan viajar sin inconvenientes.

# Requisitos para postular

Para garantizar los principios de igualdad y equidad, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## Requisitos mínimos

1. Ser nacional peruano/a.
2. Ser mayor de edad hasta los 29 años cumplidos a la fecha de postulación.
3. DNI vigente, que mantenga su vigencia durante todo el proceso.
4. Estudiantes universitarios desde el 3er año de la carrera (Documento de la Universidad: constancia de matrícula, carta de presentación, etc.). Preferiblemente de las carreras de educación, negocios, campos relacionados con el emprendimiento.
5. Postulantes que puedan asistir en forma presencial a los talleres de 4 días en Jeju, Corea del 6 al 10 de mayo de 2025.
6. Contar con pleno dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito, en un nivel suficiente para desenvolverse en situaciones de diálogo.
7. Pasaporte vigente, o con cita de fecha anterior al viaje.

En un solo (1) PDF adjunta tu Documento Nacional de Identidad, pasaporte vigente o cita del trámite, y documento emitido por la universidad que pruebe su lazo académico, carrera y año de estudio.

## Requisitos Obligatorios

1. Curriculum Vitae documentado. Adjuntar curriculum vitae con documentos en un solo (1) pdf
2. Carta de motivación: Deberá contener una breve introducción personal y el interés por ser parte de la ASSET 2025; resaltar las aptitudes y la motivación. Además, precisar por qué su perfil es el idóneo para ser parte de los talleres y actividades de ASSET 2025 (Extensión máxima de 500 palabras).
3. Carta de proyecto laboral o de emprendimiento que tenga coherencia con los objetivos de la ASSET 2025 y con la Política Nacional de Juventud (Extensión máxima de 500 palabras).
4. Constancia o declaración jurada de dominio de idioma inglés (intermedio-avanzado).
5. Copia de pasaporte con vigencia mayor a seis meses o carta de compromiso en la que se establezca que realizará los trámites necesarios para obtenerlo (Anexo 1).

**Indicaciones adicionales**

Solo las personas que pasen a la fase de entrevistas deberán enviar al correo [dindes01@minedu.gob.pe](mailto:dindes01@minedu.gob.pe) los siguientes documentos:

1. Anexo 2: Carta de compromiso de cumplimiento de medidas de comportamiento y actividades del Programa.
2. Anexo 3: Declaración Jurada de no vinculación con actividades en contra de la cultura de paz.

Solo las personas que pasen la tercera fase deberán enviar al correo [dindes01@minedu.gob.pe](mailto:dindes01@minedu.gob.pe) los siguientes documentos dentro de 2 días calendario contando el día de la publicación de los resultados:

1. Anexo 4: Carta de exoneración de responsabilidades.
2. Anexo 5: Carta de permiso de uso de imagen.
3. Anexo 6: Carta de responsabilidades financieras.

# Impedimentos para postular

1. Tener o haber tenido vínculo contractual bajo cualquier modalidad con la SENAJU (desde el 1 de enero de 2024 en adelante).
2. Brindar o declarar cualquier tipo de información falsa al momento de realizar la postulación.
3. Haber participado en ediciones anteriores de ASSET.
4. Enviar documentos cuya información fue obtenida a través del plagio de otros autores sin la debida citación y referencia.
5. Postular fuera de la fecha límite indicada en las bases.
6. No cumplimiento de los requisitos mínimos.
7. La presentación de documentos obligatorios adjuntos en blanco o incompletos.

# Forma de postulación

A continuación, se detallan los pasos para el proceso de postulación:

* Paso 1: Completa el formulario disponible en <https://juventud.gob.pe/>
* Paso 2: Adjunta en el formulario los documentos solicitados en las bases.
* Paso 3: Verifica los resultados por etapa según lo estipulado en el cronograma en <https://juventud.gob.pe/>

La postulación es gratuita, y la presentación del expediente implica que la persona postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y anexos de la presente convocatoria.

El formulario de postulación en línea, los anexos, criterios de evaluación y otros se encuentran disponibles en la página web <https://juventud.gob.pe/> hasta la fecha límite (21 de marzo de 2025 a las 11:59 p. m. hora Perú).

La calidad de la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y será sometida a fiscalización posterior, bajo responsabilidad de acuerdo a la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General. Dicha responsabilidad puede conllevar a la descalificación del Concurso y se procederá con la designación de quienes hayan quedado como accesitarios según orden de mérito.

# Criterios de descalificación

Para asegurar la transparencia y calidad del concurso, se establecen los siguientes criterios de descalificación. Los participantes que incurran en estas situaciones serán excluidos del concurso:

1. Brindar o declarar cualquier tipo de información falsa al momento de realizar la postulación.
2. Tener o haber tenido vínculo contractual bajo cualquier modalidad con la SENAJU (desde el 1 de enero de 2024 en adelante).
3. Haber participado en ediciones anteriores de ASSET.
4. Enviar documentos cuya información fue obtenida a través del plagio de otros autores sin la debida citación y referencia.
5. Postular fuera de la fecha límite indicada en las bases.
6. No cumplimiento de los requisitos mínimos.
7. La presentación de documentos obligatorios adjuntos en blanco o incompletos.

# Conformación de Comité evaluador

Para efectos del proceso de evaluación de la convocatoria 2025, el Comité evaluador estará conformado por representantes titulares y accesitarios de las tres unidades orgánicas de la SENAJU, Minedu: Dirección de Promoción, Organización y Gestión (DIPROGE), Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo (DAIM) y Dirección de Investigación y Desarrollo (DINDES).

# Fases y criterios de evaluación

El proceso de evaluación de la convocatoria 2025, se ha diseñado para garantizar una selección rigurosa y transparente. Para ello, se llevarán a cabo tres fases de evaluación, cada una con procedimientos específicos que aseguran la objetividad en la revisión de los postulantes. Asimismo, se han establecido criterios de evaluación de los expedientes. A continuación, se detallan las fases del proceso de evaluación y los criterios aplicados:

## Fases de Evaluación

**Primera fase**: Revisión de requisitos. Esta revisión estará a cargo del Comité evaluador, todos los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos pasarán a la siguiente fase.

**Segunda fase:** Evaluación de expedientes. A cargo del Comité evaluador. Se publicará la lista de los primeros 20 postulantes (10 hombres y 10 mujeres) que pasarán a la fase de entrevista personal.

**Tercera fase:** Entrevista personal.

Todas las fases son preclusivas e inapelables.

* **Primera fase**: Revisión de requisitos

El Comité evaluador de la SENAJU verifica el cumplimiento de los requisitos. En caso se advierta observaciones en los expedientes por no cumplir con lo establecido, se procederá a su consecuente exclusión de la convocatoria. Al finalizar esta fase, se publicará el listado de jóvenes aptos que pasarán a la fase de la Evaluación de expedientes en la página web de la SENAJU.

* **Segunda fase:** Evaluación de expedientes

La evaluación del contenido de las postulaciones aptas se encuentra a cargo del Comité evaluador, quien evaluará los criterios de acuerdo con la rúbrica. Al finalizar esta fase, se publicará el listado de jóvenes que pasarán a la fase de entrevista personal en la página web de la SENAJU.

* **Tercera fase:** Entrevista personal

La modalidad de la entrevista personal será definida por el Comité evaluador. El Comité evaluará los criterios de acuerdo con la rúbrica. Una vez culminadas las entrevistas personales, el Comité emite un acta de evaluación final donde se define a las 2 personas que haya obtenido las calificaciones necesarias para atender al Programa ASSET 2025.

Cabe resaltar que el fallo del Comité evaluador es ***inapelable*** al no constituir un acto administrativo.

## Criterios de evaluación

|  |  |
| --- | --- |
| TABLA DE PUNTUACIÓN | |
| 0 | Nulo |
| 1 | Deficiente |
| 2 | Básico |
| 3 | Regular |
| 4 | Bueno |
| 5 | Sobresaliente |

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES | PUNTAJE |
| **Carta de motivación: Interés en participar** | **10** |
| El interés expresado guarda coherencia con la finalidad del Programa ASSET 2025 (0 a 10 puntos) | 10 |
| **Carta de proyecto laboral o de emprendimiento** | **10** |
| El proyecto laboral o de emprendimiento está directamente relacionado con los objetivos de ASSET 2025 (0 a 5 puntos) | 5 |
| El proyecto laboral o de emprendimiento tiene bases en los objetivos prioritarios de la Política Nacional de la Juventud (0 a 5 puntos) | 5 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **20** |

Durante la segunda fase de la convocatoria, se otorgará puntos de bonificación para las personas postulantes de acuerdo con los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| BONIFICACIONES | PUNTAJE |
| Miembros o representantes de una organización juvenil inscrita en el RENOJ. | 1 |
| Ganadores o nominaciones honrosas en un hackathon o concursos de emprendimiento. (Máximo 1 punto por persona) | 1 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **2** |

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE |
| Dominio y fluidez del idioma inglés | 5 |
| Habilidades de comunicación | 5 |
| Conocimientos sobre su emprendimiento o proyecto laboral | 5 |
| Conocimientos sobre las prioridades de Perú en APEC | 5 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **20** |

# Cronograma del concurso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ACTIVIDAD | FECHAS | |
| **Inicio** | **Cierre** |
| Inicio y presentación de expedientes | Martes 18 de marzo | Viernes 21 de marzo |
| Revisión de requisitos mínimos | Lunes 24 de marzo | Lunes 24 de marzo |
| Revisión de expedientes | Martes 25 de marzo | Martes 25 de marzo |
| Entrevista personal | Miércoles 26 de marzo | Jueves 27 de marzo |
| Publicación de resultados | Viernes 28 de marzo | |

# Resolución de controversias

Para garantizar la transparencia e integridad del concurso, el Comité evaluador es quien se encargará de resolver cualquier controversia que pueda surgir con relación a las bases del concurso.

La evaluación y resolución de la controversia se basará en los principios éticos de profesionalismo, equidad y transparencia, y sus decisiones serán definitivas e inapelables, en el contexto de la convocatoria.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 12 del presente documento, el Comité evaluador se reserva el derecho de dar atención y resolver toda situación que se presente durante el proceso de selección y que no se encuentre explícitamente considerada en esta convocatoria y su decisión será inapelable.

# Resolución de dudas y/o consultas

Para dudas y/o consultas pueden comunicarse al correo electrónico: [dindes01@minedu.gob.pe](mailto:dindes01@minedu.gob.pe), hasta el viernes 21 a las 5:00 pm.

Con el asunto “Consulta - ASSET 2025”.

Página Web: <https://juventud.gob.pe>

Teléfono: (01) 615 5821 anexo 66836

# Anexos de las bases:

1. Anexo 1: Carta de compromiso – pasaporte y/o visa.

2. Anexo 2: Carta de compromiso de cumplimiento de medidas de comportamiento y actividades del Programa.

3. Anexo 3: Declaración Jurada de no vinculación con actividades en contra de la cultura de paz.

4. Anexo 4: Carta de exoneración de responsabilidades.

5. Anexo 5: Carta de permiso de uso de imagen.

6. Anexo 6: Carta de responsabilidades financieras.

1. Secretaría Nacional de la Juventud. (2019). *Política Nacional de Juventud*. Ministerio de Educación. https://hdl.handle.net/20.500.12799/9722 [↑](#footnote-ref-2)